

BASES

CONTRATACION DIRECTA N°003-2024-MIMP-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE UCAYALI

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
RUC N° : 20336951527
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.
Teléfono: : (01) 626-1600 – Anexo 4157
Correo electrónico: : mas36@mimp.gob.pe y poria@mimp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE UCAYALI”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 “Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación”, signado con el N°008-2024-MIMP-OGA / AE, el 22 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1095 (Un mil

noventa y cinco) días calendario contados a partir del día de firmado el “Acta de inicio de prestación de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Oficina de Tesorería del MIMP, sito en Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima – 7mo. Piso, las bases podrán recibirlas en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios – 4to. Piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución Directoral N° 55-2024-MIMP/OGA de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba la Contratación Directa N° 001-2024-MIMP-1.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Resolución Directoral N°200-2024-MIMP/OGA de fecha 27.05.2024
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta debe llevar la rúbrica del representante legal, apoderado o mandatario del postor designado para dicho fin; y se presenta debidamente foliada, a través del correo electrónico poria@mimp.gob.pe, oas36@mimp.gob.pe, dirigido a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones), refiriendo la Contratación Directa N° 003-2024-MIMP-1.

Los documentos que acompañan la oferta se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - Documentos de identidad de (el/los) propietario(s) o ambos conyuges (vigente).
 - Carta poder, con firmas legalizadas ante Notario Público, del cónyuge otorgándole poder a uno de ellos para participar en el procedimiento de selección y pueda cobrar los arrendamientos, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documento en el que se acredite el área construida, pudiendo presentar: documento emitido por Registros Públicos (Declaratoria de fábrica) o el Formato PU – Predio Urbano, proporcionado por la Municipalidad correspondiente, o Plano o memoria descriptiva suscrito por ingeniero civil o arquitecto.
- f) Copia del certificado de parámetros urbanísticos o certificado de zonificación y compatibilidad de uso vigente donde se acredite que la ubicación del inmueble es compatible para Oficinas Administrativas, emitido por la Municipalidad de la jurisdicción.
- g) Copia del Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) o Copia Literal de Dominio del inmueble (ficha registral), a nombre del postor, el cual no debe tener una antigüedad mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.
- h) Declaración Jurada, autorizando al MIMP realizar trabajos de acondicionamiento (de ser el caso) para adecuar las instalaciones del inmueble a los requerimientos necesarios de los fines para los que está siendo arrendado, las mismas que no dañarán la parte estructural del mismo.
- i) Declaración Jurada comprometiéndose a brindar al MIMP, todas las facilidades para la obtención de las licencias, certificados u otros que fueran necesarias, para su funcionamiento, conforme a la normativa sobre la materia y en la oportunidad respectiva.
- j) Declaración Jurada comprometiéndose a gestionar el certificado de Inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) en la Municipalidad correspondiente, conforme a la normativa sobre la materia y en la oportunidad respectiva.
- k) Copia del plano de distribución de los ambientes arrendados.
- l) Declaración Jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habilitación y funcionalidad, referidos al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble requeridos por el RNE y las normas específicas aplicables.
- m) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- n) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia de documento nacional de identidad de la persona natural.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) (**FORMATO N°1**)

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. (**Anexo N° 6**)
- e) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. (**FORMATO N° 2**)
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵
- g) Copia de los voucher de pago y recibos que acredite estar al día en el pago de los tributos municipales (arbitrios e impuesto predial).
- h) Copia de los recibos de pago cancelados de los servicios de energía eléctrica y agua, que acrediten estar al día en sus pagos (cancelado al mes anterior a la fecha de presentación de ofertas).
- i) Carta poder, con firma legalizada ante Notario Público, de representación para la suscripción del contrato en caso que el propietario sea una sociedad conyugal.
- j) Si el inmueble no cuenta con energía trifásica, el ganador de la buena pro el postor deberá presentar una declaración jurada o carta de compromiso en la que indique que se hará el cambio de corriente monofásica a corriente trifásica, y la instalación del pozo puesta tierra, en el plazo no mayor de quince (15) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato, sin costo adicional para la Entidad, lo cual será verificado por la Unidad de Protección Especial de Ucayali.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, en el plazo de ocho (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de otorgada la buena pro, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sito en Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o desde la página web del MIMP - www.mimp.gob.pe (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (soles), pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por la Dirección de Protección Especial, previo visto bueno de la Unidad de Protección Especial de Ucayali.
- Comprobante que acredite el pago del Impuesto a la Renta del periodo que corresponde pagar

Dicha documentación (comprobante de pago) deberá ser presentada en la Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sito en Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, o de manera virtual a través del siguiente link: <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde> en el horario de 08:00am a 16:00 pm.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE UCAYALI

- 1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Unidad de Protección Especial (UPE) de Ucayali, de la Dirección de Protección Especial; de la Dirección de General de Niñas, Niños y Adolescentes que dependen del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables
- 2. FINALIDAD PÚBLICA:**
La Contratación del servicio de alquiler de local, se efectúa con el fin de contar con un local de acceso rápido, confortable, implementado para el funcionamiento de la Unidad de Protección Especial de Ucayali, para la atención de casos de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran sin cuidado parentales o en riesgo de perderlos, en el marco de la normatividad vigente, según a lo dispuesto en el D.L. 1297 – Decreto Legislativo para la Protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, que propicie un adecuado ambiente laboral que potencie el desempeño y cumplimiento de metas para beneficio de nuestro público objetivo y brinde seguridad una mejor distribución a su personal y visitantes, así como sus bienes y acervo documentario.
- 3. OBJETO:**
Contar con un local que cuente con infraestructura moderna, ambientes adecuados y de uso exclusivo para el funcionamiento de la Unidad de Protección Especial de Ucayali, para atender a niñas, niños y adolescentes que se encuentren sin cuidado parentales o en situación de riesgo, en un ambiente adecuado, que esté ubicado en una zona céntrica, de fácil acceso y que cuente con infraestructura moderna.
- 4. ANTECEDENTES:**
 - ✓ En el artículo único de la Resolución Ministerial N°0327-2019-MIMP se resuelve la Creación e inicio de la competencia de la Unidad de Protección Especial de Ucayali, que será competente para los nuevos procedimientos por desprotección familiar que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y correspondan a los distritos de las provincias de Coronel Portillo, y Padre Abad del departamento de Ucayali.
 - ✓ Actividad Operativa: AOI00108700668: Atención, seguimiento y evaluación socio-familiar de niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar desde las Unidades de Protección Especial – Ucayali.
- 5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA DEL PROPIETARIO:**
Los requisitos que a continuación se detallan deberán ser presentados por el arrendador al momento de la presentación de su oferta.
 - 5.1 Si el (los) propietario(s) es persona natural (es) o sociedad conyugal:**
 - Documentos de identidad de (ellos) propietario(s) o ambos cónyuges vigentes.
 - RUC de primera categoría (Arrendamiento de Local).
 - Carta poder, con firmas legalizadas ante Notario Público, del cónyuge otorgándole poder a uno de ellos para participar en el procedimiento de selección y pueda cobrar los arrendamientos, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.
 - 5.2 Si intervienen los copropietarios:**
 - Documento de identidad de los copropietarios (vigente).
 - RUC (Arrendamiento de local).



- Carta poder notarial de los copropietarios otorgándole a uno de ellos para cobrar los arriendos mensuales, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas
- 5.3 Si interviene un apoderado de persona natural.**
- Copia del documento nacional de identidad (vigente).
 - Acreditar representación con poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP) vigente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.
- 5.4 Si el propietario es persona jurídica.**
- Copia del documento nacional de identidad del representante legal (vigente).
 - Copia del RUC.
 - Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y autorizados (SUNARP) vigente con una antigüedad no mayor a 30 días contados a partir de la presentación de ofertas.
- 5.5 Si el propietario es una sucesión indivisa o intestada.**
- Copia del documento nacional de identidad del representante de la sucesión (vigente).
 - Certificado de vigencia del poder otorgado por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.
 - Copia literal de la Partida Registral de la sucesión intestada y sucesión testamentaria en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad Inmueble, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas

Asimismo, al momento de la presentación de la oferta el postor deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Documento en el que se acredite el área construida, pudiendo presentar: documento emitido por Registros Públicos (Declaratoria de fábrica) o el Formato PU – Predio Urbano, proporcionado por la Municipalidad correspondiente o Plano o memoria descriptiva suscrito por ingeniero civil o arquitecto.
- ❖ Copia del certificado de parámetros urbanísticos o certificado de zonificación y compatibilidad de uso vigente donde se acredite que la ubicación del inmueble es compatible para Oficinas Administrativas, emitido por la Municipalidad de la jurisdicción.
- ❖ Copia del Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) o Copia Literal de Dominio del inmueble (ficha registral), a nombre del postor, el cual no debe tener una antigüedad mayor a 30 días calendario contados a partir de la presentación de ofertas.
- ❖ Declaración Jurada, autorizando al MIMP realizar trabajos de acondicionamiento (de ser el caso) para adecuar las instalaciones del inmueble a los requerimientos necesarios de los fines para los que está siendo arrendado, las mismas que no dañará la parte estructural del mismo.
- ❖ Declaración Jurada comprometiéndose a brindar al MIMP, todas las facilidades para la obtención de las licencias, certificados u otros que fueran necesarias, para su funcionamiento, conforme a la normativa sobre la materia y en la oportunidad respectiva.
- ❖ Declaración Jurada, comprometiéndose a gestionar el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en la Municipalidad correspondiente, conforme a la normativa sobre la materia y en la oportunidad respectiva.
- ❖ Copia del plano de distribución de los ambientes arrendados.
- ❖ Declaración Jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habilitación y funcionalidad, referidos al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble requeridos por el RNE y las normas específicas aplicables.

Así mismo, para el perfeccionamiento del contrato, el postor deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Copia de los voucher de pago y recibos que acredite estar al día en el pago de los tributos municipales (autovalúo, arbitrios e impuesto predial)



- ❖ Copia de los recibos de pago cancelados de los servicios de energía eléctrica y agua, que acrediten estar al día en sus pagos (cancelado al mes anterior a la fecha de presentación de ofertas)
- ❖ Carta poder, con firma legalizada ante Notario Público, de representación para la suscripción del Contrato en caso que el propietario sea una sociedad conyugal.

6. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

a) UBICACIÓN

- ❖ El inmueble debe estar ubicado dentro del casco urbano de los distritos de Calleria o Yarinacocha, de la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

b) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

- ❖ La prestación del servicio, comprende el alquiler por un periodo determinado de un inmueble construido en su integridad de material noble con ingreso independiente desde la vía pública.
- ❖ El inmueble debe tener un área techada entre 400 m² como mínimo y de 700 m² como máximo para el uso y funcionamiento de oficinas:
 - Instalaciones eléctricas (tableros, llaves diferenciales, luminarias, interruptores, tomacorrientes comerciales) que cumplan con la NTP en electricidad.
 - Instalación de piso y zócalo en porcelanato o cerámico o parquet.
 - Con instalaciones eléctricas trifásicas, con pozo a tierra para instalaciones eléctricas e instalaciones de redes de cómputo. De preferencia, el medidor de energía eléctrica debe ser independiente. Si el inmueble no cuenta con energía trifásica el postor deberá presentar una Declaración Jurada o carta de compromiso en la que indique que se hará el cambio de corriente monofásica a corriente trifásica y la instalación de pozo puesta tierra, en el plazo no mayor de 15 días calendario contabilizado desde el día siguiente a la suscripción del contrato, sin costo adicional para la Entidad, lo cual será verificado por la Dirección de la Unidad de Protección Especial de Ucayali.
 - Debe de contar con instalaciones eléctricas recubiertas y empotradas, tomacorrientes e interruptores operativos, en buen estado de conservación.
 - El inmueble no debe tener cableado, tableros o equipos eléctricos en mal estado de conservación.
 - El inmueble debe tener planos eléctricos de todos los circuitos eléctricos, la misma que serán entregados a solicitud del MIMP.
 - El inmueble debe contar con sistema pozo a tierra.
- ❖ Instalaciones sanitarias:
 - Con instalaciones de agua potable y desagüe en buenas condiciones, con abastecimiento de agua directo de la red, cisterna, tablero elevado o bombeo operativo. De preferencia el medidor de agua debe ser independiente.
 - Deberá contar con servicios higiénicos en número adecuado para atender de manera solvente a un máximo de 30 personas.
 - Deberá contar como mínimo con 03 servicios higiénicos, y por lo menos 01 de los servicios higiénicos deberá contar con ducha (para el aseo de las niñas, niños y adolescentes que son conducidos a la UPE).
- ❖ El local deberá contar con ventilación e iluminación natural.
- ❖ Todas las adecuaciones que correspondan a bienes que hayan sido codificados, siendo parte del patrimonio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, serán devueltos por el arrendador necesariamente al MIMP.
- ❖ El área arrendada deberá tener total independencia respecto a otros ambientes del inmueble que no sean objeto del servicio.
- ❖ Si se presentaran fallas estructurales en el inmueble arrendado o existieran vicios ocultos no advertidos al momento de la celebración del contrato la reparación será asumida por el


Firmado digitalmente por
SARA ANDREA ESPARZUA ROSARIO
Alquiler PAU 003-2024-001-001
Módulo: Doy n° 87
Fecha: 03.05.2024 17:22:36 -05:00


Firmado digitalmente por
ARENAS
CORREO ALBERTO FRENTEO PAU
003-2024-001-001
Módulo: Doy n° 87
Fecha: 03.05.2024 12:32:22 -05:00

propietario/contratista. Si las fallas implican un alto riesgo para la habitabilidad del inmueble, el contrato será resuelto sin reconocimiento de lucro cesante.

c) OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

- ❖ El MIMP asumirá el costo de las mejoras de imagen en el interior y exterior como: rotulado, lucas exteriores, etc. Estos bienes son de propiedad del MIMP y serán retirados al finalizar el contrato, con excepción de los acabados que se integren al inmueble, como pintura y refacciones que quedarán en beneficio del propietario.
- ❖ Durante todo el período de contratación, la Entidad pagará el 100% del consumo por concepto de arbolitos municipales, energía eléctrica y agua potable, por el suministro que tenga medidor independiente, y en forma proporcional los que tengan medidor compartido, derivado de las labores propias de trabajo, con excepción del Impuesto Predial y el impuesto a la renta mensual, los cuales serán asumidos íntegramente por el propietario del inmueble.
- ❖ La Entidad no tiene la obligación de asumir responsabilidad alguna por daños o perjuicio del inmueble, producido por casos fortuitos o fuerza mayor, incluyendo desastres naturales.

d) OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

- ❖ El arrendador es responsable del pago de los impuestos creados o por crearse que gravan la propiedad del inmueble arrendado al MIMP.
- ❖ El arrendador es responsable de que el inmueble no cuenta con carga o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento.
- ❖ El arrendador en calidad de propietario, garantiza al MIMP la posesión pacífica y estable del bien arrendado durante la vigencia del contrato y se responsabiliza por cualquier perturbación o interrupción de su posesión, así como por los daños que pudiesen surgir en caso que sus derechos para celebrar el contrato de arrendamiento, sean discutidos o impugnados durante la vigencia del mismo.
- ❖ El arrendador se compromete a brindar todas las facilidades para la obtención de las licencias respectivas, tales como: de construcción (si fuera el caso), y otras.
- ❖ El arrendador deberá asumir los gastos por mantenimiento involucren mantener en buen estado de conservación e higiene las áreas comunes y equipamiento del inmueble, tales como: Sistema, bombas de impulsión de agua, y pozo a tierra.
- ❖ El arrendador del inmueble se obliga a autorizar a la Entidad, el trámite administrativo, cuando corresponda, para incrementar la carga eléctrica del inmueble de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
- ❖ Si durante la ejecución del contrato, la Unidad de Protección Especial de Ucayali requiere efectuar modificaciones al inmueble, el arrendador del inmueble se obliga a autorizarlas en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de recibida la solicitud de modificación.

e) SERVICIOS BÁSICOS

- ❖ El inmueble deberá contar con todos los servicios básicos y estar al día en sus pagos, correspondiente de: Agua, Energía Eléctrica, Impuesto predial y Arbolitos municipales.

f) ASPECTO LEGAL

- ❖ El inmueble no debe tener inconveniente de índole legal, administrativo y/o urbanístico, deberá estar totalmente saneado.



7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

❖ LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El inmueble debe estar ubicado en los centros urbanos dentro del casco urbano de los distritos de Ucayali o Yarinacocha de la provincia de Coronel Portillo, del departamento de Ucayali.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

❖ **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de entrega del inmueble es de máximo siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para lo cual, el mismo día de la entrega de llaves del inmueble, se deberá emitir el "Acta de recepción del inmueble", dicha acta deberá estar debidamente suscrita por el contratista y el responsable de la Unidad de Protección Especial de Ucayali, siendo esta última, el encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y en la oferta del arrendador.

En el "Acta de recepción del inmueble" deberá dejarse constancia del estado de conservación y habitabilidad y sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario. Asimismo, deberá indicar si el inmueble lo reciben amoblado, de ser el caso deberán consignarse dichos muebles.

El plazo del periodo de gracia será de máximo diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de recepción del inmueble", periodo en el cual la Entidad y el propietario podrán realizar el acondicionamiento del inmueble para el inicio del funcionamiento de la UPE Ucayali y periodo en el cual no efectuará el pago de la renta mensual; al día siguiente de culminado el acondicionamiento al inmueble por parte de la Entidad y lo que corresponda al acondicionamiento por el propietario del inmueble, se deberá suscribir el "Acta de Inicio de Prestación del Servicio", precisando la fecha y hora de inicio, la descripción detallada del estado físico del inmueble, debidamente documentado con fotografías en las cuales se evidencie el estado de conservación en el cual se encuentra, y el inventario de los bienes que son parte del mismo, dicha acta deberá ser suscrita por el contratista y la Unidad de Protección Especial de Ucayali.

El plazo de ejecución es de Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, computados desde el día de firmado el "Acta de Inicio de Prestación del servicio".

Al término de la prestación del servicio, el MIMP entregará el inmueble al arrendador, para lo cual se deberá emitir el "Acta de devolución del inmueble", la cual debe ser suscrita por el contratista y la Unidad de Protección Especial de Ucayali; y deberá contener como mínimo la fecha y hora de entrega, la descripción detallada del estado físico del inmueble, debidamente documentado con fotografías en las cuales se evidencie el estado de conservación en el cual se entrega, previa verificación y comprobación del buen estado del inmueble y sus instalaciones, las que tendrán el desgaste ordinario por el uso del inmueble, y el inventario de los bienes que son parte del mismo.

8. GARANTÍA

Conforme al artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el MIMP entregará a solicitud del Contratista, una garantía por concepto de arrendamiento de inmueble para garantizar los daños y perjuicios que se deriven por el uso del inmueble, salvo condiciones normales de desgaste. Se considerará la garantía equivalente a tres (03) meses de arrendamiento.

El depósito en garantía se hará efectivo dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, no podrá ser destinado el pago de merced conductiva de ningún periodo y solo se emplea para cubrir los eventuales daños que no correspondan al desgaste ordinario del uso del bien inmueble y/o cubrir pagos no realizados de arbitrio municipales por la Entidad, respecto al inmueble alquilado.

La devolución de la garantía a la Entidad se hará efectivo mediante depósito a la cuenta bancaria que será indicada por la Entidad por concepto de alquiler, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de entregado el inmueble por parte del MIMP, el cual incluirá un inventario de los bienes que son parte del mismo, previa verificación y comprobación del buen estado del inmueble y sus instalaciones, las que tendrán el desgaste ordinario por el uso del inmueble.


Firmado digitalmente por
BARBARA ESPINOZA Ricardo
Apostado PAU 2030451027 soft
Módulo: Day 1° 8°
Fecha: 03.05.2024 17:23:09 -08:00


Firmado digitalmente por ARENAS
CORREA de Adolfo FRANCISCA PAU
2030451027 soft
Módulo: Day 1° 8°
Fecha: 03.05.2024 12:32:41 -08:00

En caso no se cumpla con devolver la garantía en el plazo previsto precedentemente, la Entidad quedará facultada para efectuar las acciones legales correspondientes.

9. CONCLUSIÓN ANTICIPADA

LA ENTIDAD podrá dar por concluido el contrato sin expresión de causa, para lo cual bastará que curse una carta notarial al CONTRATISTA con no menos de quince (15) días calendario de anticipación, vencidos los cuales se tendrá por resuelto el contrato. La resolución a que se refiere el párrafo anterior, no dará lugar al reconocimiento de lucro cesante o daño emergente.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por la Dirección de Protección Especial, previo visto bueno de la Unidad de Protección Especial de Ucayali, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (soles), y de manera mensual, siendo el primer pago el equivalente a 02 (dos) meses del valor del alquiler por adelantado, a partir del tercer mes los pagos serán realizados en forma mensual por adelantado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad será otorgada por la Dirección de Protección Especial, previo visto bueno de la Unidad de Protección Especial de Ucayali.
- Comprobante que acredite el pago del Impuesto a la Renta del periodo que corresponde pagar.

Dicha documentación (comprobante de pago) debe ser presentada en forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m. o de manera virtual a través del siguiente link: <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Suma Alzada

13. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días


Firmado digitalmente por
SANTOSICA ESPINOZZA Huamani
Augusto FAU 20336051507 soft
Correo: Dey V B
Fecha: 03/06/2024 17:23:19 -05:00


Firmado digitalmente por ALEJANDRA
CORNEJO Albornoz Francisco FAU
203281811517 soft
Correo: Dey V B
Fecha: 03/06/2024 12:32:00 -05:00

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

 
Firmado digitalmente por
BARBARONA ESPINOZA Alvarado
Apostro P441 2233483127.pdf
Módulo Doc V° 8°
Fecha: 02.05.2024 17:22:21 -05:00

 
Firmado digitalmente por ARENAS
COMERCIO Abiana Patricia P441
22336261917.pdf
Módulo Doc V° 8°
Fecha: 05.05.2024 12:21:00 -05:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE UCAYALI**”, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20336951527, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor....., identificado con DNI N°, en su calidad de Director II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, designado mediante Resolución Ministerial N°112-2024-MIMP, y facultado con Resolución Ministerial N°112-2024-MIMP, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N°xxxx-2024-MIMP/OGA de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó el procedimiento de selección de CONTRATACION DIRECTA, bajo el supuesto de ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto de la Contratación	: “ SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE UCAYALI ”.
Contratista	: con RUC N°.....
Sistema de Contratación	: Suma Alzada.
Monto de contratación	: S/288,000.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), monto que incluye el IGV.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.

Con fecha... de enero de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudica la buena pro del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-MIMP-1**, para la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE UCAYALI**”, a la empresa.....cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante de fecha.... de.... de 2024, recibida por **LA ENTIDAD** el, **EL CONTRATISTA** presenta la documentación que se detalla en las bases del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-MIMP-1**, a fin de proceder con la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE UCAYALI**”, de acuerdo a los Términos de Referencia y bases del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-MIMP-1**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Protección Especial, previo visto bueno de la Unidad de Protección Especial Ucayali.
- Comprobante que acredite el pago del Impuesto a la Renta del periodo que corresponde pagar

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción del servicio.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de 1095 (Un mil noventa y cinco) días calendario computados desde el día de firmado el “Acta de Inicio de Prestación del Servicio”

El plazo de entrega del inmueble es de máximo siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para lo cual, el mismo día de la entrega de llaves del inmueble, se deberá emitir el “Acta de recepción del inmueble” dicha acta deberá estar debidamente suscrita por el contratista y el responsable de la Unidad de Protección Ucayali, siendo esta última, el encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia y en la oferta del arrendador.

En el “Acta de recepción del inmueble” deberá dejarse constancia del estado de conservación y habitabilidad y sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario. Asimismo, deberá indicar si el inmueble lo reciben amoblado, de ser el caso deberán consignarse dichos muebles.

El plazo del periodo de gracia será de máximo diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el “Acta de recepción del inmueble”, periodo en el cual la Entidad y el propietario podrán realizar el acondicionamiento del inmueble para el inicio del funcionamiento de la Unidad de Protección Ucayali y periodo en el cual no efectuará el pago de la renta mensual; al día siguiente de culminado el acondicionamiento al inmueble por parte de la Entidad, y lo que corresponda al acondicionamiento por el propietario del inmueble, se deberá suscribir el “Acta de

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Inicio de Prestación del Servicio”, precisando la fecha y hora de inicio, la descripción detallada del estado físico del inmueble, debidamente documentado con fotografías en las cuales se evidencie el estado de conservación en el cual se encuentra, y el inventario de los bienes que son parte del mismo, dicha acta deberá ser suscrita por el contratista y la Unidad de Protección Especial de Ucayali.

Al término de la prestación del servicio, LA ENTIDAD (El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) entregará el inmueble al arrendador, para lo cual se deberá emitir el “Acta de devolución del inmueble”, la cual debe ser suscrita por el contratista y la Unidad de Protección Especial Ucayali; y deberá contener como mínimo la fecha y hora de entrega, la descripción detallada del estado físico del inmueble, debidamente documentado con fotografías en las cuales se evidencie el estado de conservación en el cual se entrega, previa verificación y comprobación del buen estado del inmueble y sus instalaciones, las que tendrán el desgaste ordinario por el uso del inmueble y el inventario de los bienes que son parte del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Conforme al artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, LA ENTIDAD (El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) entregará a solicitud de EL CONTRATISTA, una garantía por concepto de arrendamiento de inmueble para garantizar los daños y perjuicios que se deriven por el uso del inmueble, salvo condiciones normales de desgaste. Se considerará la garantía equivalente a tres (03) meses de arrendamiento.

El depósito en garantía se hará efectivo dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, no podrá ser destinado el pago de merced conductiva de ningún periodo y solo se empleará para cubrir los eventuales daños que no correspondan al desgaste ordinario del uso del bien inmueble y/o cubrir pagos no realizados de arbitrio municipales por la Entidad, respecto al inmueble alquilado.

La devolución de la garantía a LA ENTIDAD se hará efectivo mediante deposito a la cuenta bancaria que será indicada por LA ENTIDAD por concepto de alquiler, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de entregado el inmueble por parte de LA ENTIDAD, (El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), el cual incluirá un inventario de los bienes que son parte del mismo, previa verificación y comprobación del buen estado del inmueble y sus instalaciones, las que tendrán el desgaste ordinario por el uso del inmueble.

En caso no se cumpla con devolver la garantía en el plazo previsto precedentemente, LA ENTIDAD quedará facultada para iniciar las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Protección Especial, previo visto bueno de la Unidad de Protección Especial de Ucayali, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la prestación del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este

supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONCLUSION ANTICIPADA

LA ENTIDAD podrá dar por concluido el contrato sin expresión de causa, para lo cual bastará que curse una carta notarial a EL CONTRATISTA con no menos de quince (15) días calendario de anticipación, vencidos los cuales se tendrá por resuelto el contrato. La resolución a que se refiere el párrafo anterior, no dará lugar al reconocimiento de lucro cesante o daño emergente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento

diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Camaná 616, Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de **LA ENTIDAD** durante la etapa de ejecución contractual, tendrán como fecha de acuse de recepción, la fecha de su envío a la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2024-MIMP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2024-MIMP-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2024-MIMP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE UCAYALI**”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2024-MIMP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de mil noventa y cinco (1,095) días calendario computados desde el día de firmado el “Acta de Inicio de Prestación del Servicio”.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2024-MIMP-1
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAMBAYEQUE	S/
TOTAL	S/

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 003-2024-MIMP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

FORMATO N° 1

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente contratación quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la Entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION
ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

Señores

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Presente. -

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 003-2024-MIMP-1**, para la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE UCAYALI**”, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar¹² lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

¹² Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.